

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Extracto de la Resolución de 28 de agosto de 2024, de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte, de convocatoria por la que se convocan para el ejercicio 2024 las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento al deporte para personas con discapacidad para adquisición de equipamiento y material deportivo inventariables en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas en Andalucía (FDD).

BDNS (Identif): 781040.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la BDNS.

Primero. Convocatoria.

Se convoca el procedimiento, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones dirigidas al fomento del deporte para personas con discapacidad para la adquisición de equipamiento y material deportivo inventariables en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía (modalidad FDD), en la cuantía máxima de 250.000 euros y con cargo a la partida presupuestaria 1600030000 G/46B/78701/XX 01 2022000149.

Segundo. Beneficiarios.

Los clubes deportivos y las secciones deportivas andaluzas.

Tercero. Objeto.

Fomentar la práctica deportiva de las personas con discapacidad a través de subvenciones para la adquisición de equipamiento y material deportivo inventariables. Se tendrá en cuenta el principio de igualdad establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria está regulada por la Orden de 27 de octubre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones dirigidas al fomento del deporte para personas con discapacidad para la adquisición de equipamiento y material deportivo inventariables en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía (BOJA núm. 214, de 8 de noviembre de 2022), y en su corrección de errores publicada en el BOJA núm. 224, de 22 de noviembre de 2022.

Quinto. Importe.

El importe máximo del crédito presupuestario para la convocatoria del ejercicio 2024 asciende a 250.000 euros. La subvención por beneficiario tendrá una cuantía mínima de 500 euros y una cuantía máxima de 6.000 euros.

En el caso de que el importe global máximo destinado a las subvenciones no fuese suficiente para cubrir todas las subvenciones solicitadas, se procederá al prorrateo del importe global máximo destinado en la convocatoria en función a la proporción que le corresponde a cada entidad según la valoración por puntos obtenida, entre las entidades beneficiarias. Si quedase una cantidad sobrante tras el reparto se realizarán sucesivas

00307006

redistribuciones de la misma forma descrita hasta la distribución total del crédito. La fórmula que se utilizará para el prorrateo será la siguiente:

$$\text{Importe de la ayuda} = \frac{\text{Importe total de la convocatoria}}{\text{Suma de los puntos de todos los beneficiarios}} \times \text{Puntos de cada beneficiario}$$

La distribución de la cuantía máxima estipulada en el apartado anterior entre las distintas provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como ámbitos de concurrencia competitiva de las ayudas que se convocan, es la siguiente:

| Ámbito/Provincia | Cuantía máxima provincial |
|------------------|---------------------------|
| Almería | 32.000 € |
| Cádiz | 35.000 € |
| Córdoba | 22.000 € |
| Granada | 35.000 € |
| Huelva | 22.000 € |
| Jaén | 12.000 € |
| Málaga | 46.000 € |
| Sevilla | 46.000 € |
| Total | 250.000 € |

La imputación presupuestaria se efectúa, en su totalidad, con cargo a créditos del ejercicio 2024.

Sexto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La solicitud deberá presentarse, exclusivamente, en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/deporte/dpweb/buscadorOV>

Séptimo. Otros datos.

El acceso a las solicitudes para su presentación, la normativa de aplicación y demás datos necesarios que afectan a la presente convocatoria pueden consultarse en el catálogo de procedimientos y servicios de la página web de la Junta de Andalucía en la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24973.html>

La Directora General de Sistemas y Valores del Deporte.